

*ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Muntañola Tey.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 533, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Manuel Muntañola Tey, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1957, se ha dictado, con fecha 20 de octubre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por don Manuel Muntañola Tey contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sobre concesión de ocho variedades de modelos agrupadas con el número veintiséis mil seiscientos noventa y tres, debemos revocar y revocamos la disposición recurrida en cuanto otorgó el registro de los modelos señalados con las letras A, B, C y G, otorgamiento que queda sin validez ni efectos, subsistiendo como válida en todo lo demás la mencionada Orden; sin declaración especial en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

*ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por don Bernardino Santacruz Ibern.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 859, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Bernardino Santacruz Ibern, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1958, se ha dictado con fecha 21 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Bernardino Santacruz Ibern contra la resolución del Ministerio de Industria de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho que concedió el registro del modelo de utilidad número sesenta y un mil quinientos veinte a don Fernando López Junca, para «Portapaquetes para motocicletas y similares», debemos revocar y revocamos la mencionada resolución ministerial dejándola sin valor ni efectos, sin hacer declaración sobre abono de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Salas Plana.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.587, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don José Salas Plana, demandante, y la Administración General de Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1957, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de falta de legitimación en el recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don José Salas Plana contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió la marca número trescientos trece mil ochocientos cincuenta y cinco «Bequidrin», y debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a Derecho, la Orden impugnada, sin imposición especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador A-6-300, de 300 kilogramos de carga máxima en favor de la entidad «Talleres Electromecánicos Angel Galindo», de Valladolid.*

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Electromecánicos Angel Galindo», domiciliada en Valladolid, calle de Calvo Sotelo, número 1, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor-montacargas A-6-300, de 300 kilogramos de carga máxima y 180 kilogramos  $\times$  m.  $\times$  s., esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Talleres Electromecánicos Angel Galindo» el prototipo de ascensor-montacargas A-6-300, de 300 kilogramos de carga máxima y 180 kilogramos  $\times$  m.  $\times$  s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-97, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 30 de julio de 1959.

B) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, el mecanismo tractor de este prototipo deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del aparato en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

C) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

D) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá